



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 08 de febrero de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	17 DE ENERO DEL 2018	TA-DLC-009
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe del Depto. de Licencias de Construcción	Director de Control Urbano	Secretario de Desarrollo Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Solicitud de licencias de construcción para uso diferente al habitacional

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir a la Ventanilla Multitrámite con el/la Analista de Proyectos con solicitud de licencia debidamente llenada y firmada, presentar los requisitos solicitados para el otorgamiento de la licencia de construcción para uso diferente al habitacional, para edificar usos comerciales, industriales, servicios educativos y del H. Ayuntamiento de Aguascalientes deportivos (según sea el caso).

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Control Urbano/ Depto. de Licencias de Construcción

Responsable de Atender: Analista de Proyectos

Responsable de Resolver: Jefe/a del Depto. de Licencias de Construcción

Tipo de usuario: Toda persona física o moral que lo solicite

Documento o Servicio que se obtiene:

Licencia de Construcción de uso diferente al habitacional.

Bitácora de obra autorizada

Lona para placa de el/la perito/a responsable de obra

Costo:

Art. 98

Bitácora de Obra \$ 110.00 pesos.

Formato de Licencia de Construcción \$ 63.44 pesos.

Art. 63 fracc. II y III

1.- Comerciales y cualquier otro uso distinto a los descritos en la presente clasificación

\$ 35.75 pesos m2.

2.- Naves y bodegas industriales por metro cuadrado de superficie de construcción techada en lámina

\$ 35.75 pesos m2.

3.- Naves y bodegas industriales por metro cuadrado de superficie de construcción techada

\$ 52.25 pesos.

4.- Construcción de industrias que generen otras energías alternativas (eólica, térmica, de gas, etc.) por metro cuadrado de construcción **\$52.50 pesos.**

5.- Construcción de albercas por metro cubico de capacidad **\$28.00 pesos.**

6.- Por movimiento de tierras, consistente en la modificación de la topografía original del terreno con fines de acción urbanística, por metro cubico **\$14.00 pesos. Según los metros cuadrados que tenga la obra.**

PERITOS/AS ESPECIALIZADOS/AS

Perito/a Especializado/a: Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria el/la perito/a responsable de obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a diseño arquitectónico y urbano, estructuras, mecánica de suelos e instalaciones, según sea el caso.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	17 DE ENERO DEL 2018	TA-DLC-009
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe del Depto. de Licencias de Construcción	Director de Control Urbano	Secretario de Desarrollo Urbano

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

I. Especializados/as en Diseño Arquitectónico y Urbano para los siguientes casos:

- a) Conjuntos Habitacionales Multifamiliares o Prototipos de Vivienda Unifamiliar que se repita para más de cincuenta unidades independientemente de la periodicidad consecutivo, o no con que se tramite cada proyecto, Hospitales, Auditorios, Bibliotecas, Clínicas, Edificaciones para Exhibiciones como: Museos, Galerías, Centros de Convenciones, Estaciones y Terminales de Transporte de Pasajeros, Estudios Cinematográficos y de Televisión, Clubes Deportivos y Espacios Abiertos de Uso Público de cualquier magnitud.
- b) Las edificaciones ubicadas en zonas del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico, así como las catalogadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- c) El resto de las edificaciones que tengan más de tres mil metros cuadrados cubiertos o más de quince metros de altura totales, o en espacios con capacidad para más de doscientos concurrentes en locales cerrados o más de mil concurrentes en locales abiertos, exceptuando Naves Industriales y Bodegas.
- d) Fraccionamientos, en los casos que la Secretaría lo considere pertinente:
 - d.1. Habitacionales Urbanos: Residenciales, Medio, Popular, Interés Social y Mixtos.
 - d.2. Fraccionamientos especiales: Campestre, Comerciales, Granjas de Explotación Agropecuaria, Cementerios, Industriales.
- e) Unidades Habitacionales Unifamiliares y/o Multifamiliares Mayores de cincuenta Viviendas, Bajo Régimen de Propiedad en Condominio.

II. Especializados/as en Diseño Urbano para los siguientes casos:

- a) Las obras que comprenderán la responsiva de el/la Perito/a Especializado/a en Diseño Urbano son, en cuanto a estructura urbana y/o diseño de los espacios abiertos mayores de cinco mil metros cuadrados.
- b). Fraccionamientos, subdivisiones, condominios y desarrollos especiales en los casos que la Secretaría lo considere pertinente.

III. Especializados/as en Diseño Estructural para los siguientes casos:

- a) Construcciones Correspondientes al Grupo "A" del título V del Código Municipal.
- b) En obras de Nueva Creación, de Reparación y Remodelación, ubicadas sobre grietas o cuya influencia las hubiese afectado.
- c) En obras con construcción mayor a treinta metros de altura incluyendo los sótanos o mayores a tres mil metros cuadrados de superficie por cuerpo estructural sin considerar juntas constructivas.
- d) En Naves de tipo Industrial o similar mayores a diez mil metros cuadrados, o con claros mayores de treinta metros, por cuerpo estructural.
- e) En estructuras de Tipo Especial tales como puentes Vehiculares o Ferroviarios, Túneles; y aquellos Cascarones con claros mayores a quince metros; y
- f) En obras de reparación o remodelación, que impliquen un proyecto estructural de refuerzo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 08 de febrero de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	17 DE ENERO DEL 2018	TA-DLC-009
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe del Depto. de Licencias de Construcción	Director de Control Urbano	Secretario de Desarrollo Urbano

g) Para cimentación de maquinaria y/o equipo que desarrolle fuerzas dinámicas.

IV. Especializa/as en Mecánica de Suelos para los siguientes casos:

a) Edificios de más de treinta metros de altura, incluyendo los Sótanos o Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie por Cuerpo Estructural sin considerar juntas constructivas.

b) Construcciones Desplantadas sobre suelos de relleno de cualquier tipo.

c) Trabajos de excavación que tengan una profundidad mayor de cuatro metros, con relación al nivel de banqueta.

d) Fraccionamientos de cualquier tipo, y

e) En Obras de Nueva Creación en terrenos ubicados sobre Grietas o cuya trayectoria probable los pudiere afectar.

f) Puentes vehiculares, ferroviarios, túneles.

g) Para cimentaciones de maquinaria y/o equipo que desarrolle fuerzas dinámicas.

h) Para estructura, de tierra y/o muros de contención a partir de 4.00m. de altura.

V. Especializados/as en Geología y Geofísica para los siguientes casos:

a) En Obras de Nueva Creación en terrenos ubicados sobre grietas, fallas, fracturas o discontinuidades en el suelo cuya trayectoria probable las afecta;

b) Fraccionamientos de cualquier tipo, en el aspecto de detección de grietas, fallas, fracturas o discontinuidades en el suelo, así como la instrumentación de medidas conducentes para evitar que estos fenómenos incidan en las edificaciones que se pretendan construir.

VI. Especializados/as en Instalaciones Eléctricas:

a) Independientemente de la carga conectada, los siguientes: Conjuntos habitacionales multifamiliares y/o unifamiliares que se repitan para más de 50 unidades independientemente de la periodicidad con que se tramite cada prototipo de vivienda, Hospitales, Auditorios, Bibliotecas, Clínicas, Edificaciones para exhibiciones como museos, Galería, Centro de Convenciones, Estaciones y Terminales de Pasajeros y Carga, Estudios Cinematográficos y de Televisión, Clubes Deportivos.

b) Lugares con suministros de 1,000 o más voltios entre conductores o de 600 voltios o más con respecto a tierra, o cuando la carga conectada es mayor a 10 kilowatts, tales como albergues, bancos, centros de readaptación social, edificios para oficinas públicas, escuelas y demás centros docentes, establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, funerarias, laboratorios, talleres de costura, tortillerías, mercados y molinos, así como parques de diversiones.; y

c) Cuando la carga total instalada sea mayor a 20 kilowatts.

Serán las Unidades de Verificación debidamente acreditadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las entidades autorizadas para hacer cumplir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con todo tipo de instalaciones.

La intervención de dichas unidades estará sujeta a lo estipulado en las leyes y Reglamentos de cada materia.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 08 de febrero de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	17 DE ENERO DEL 2018	TA-DLC-009
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe del Depto. de Licencias de Construcción	Director de Control Urbano	Secretario de Desarrollo Urbano

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito / débito

Tiempo de Respuesta:

1 a 3 días hábiles

A partir de la fecha de recepción, siempre y cuando se presente la documentación completa y correcta

Vigencia del Trámite o Servicio:

Depende de la superficie de construcción autorizada:

6 meses hasta 60m2

12 meses de 61 m2 hasta 300 m2

24 meses de 3001 m2 a 1000 m2

36 meses más de 1000 m2

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Licencias de Construcción

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Planta Baja, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-10 Ext. 3033, 3037 y 3038

Correo electrónico: Israel.sanchez@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
1.-Solicitud de licencia de construcción firmada por el/la propietario/a, por el/la perito/a responsable de obra y por el/ la perito/a especializado (en su caso).	1	
2.-Identificación oficial vigente de el/la propietario/a o representante legal (en caso de ser persona moral) puede ser (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional, licencia de manejo).		1
3.-Acta constitutiva y poder notariado en caso de ser persona moral.	1	
4.-Contrato del agua, recibo de agua o factibilidad de CCAPAMA vigente del predio en donde se va a construir.	1	
5.-Bitácora de obra firmada por el/la propietario/a, por el/la perito/a responsable de obra y por el/ la perito/a especializado (en su caso).	1	
6.-Boleta de Número oficial.		1
7.-Credencial de el/la perito/a responsable de obra y de el/la perito/a especializado (en su caso).	1	
8.-Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística autorizada (de ambos lados).		1
9.-Constancia de propiedad y pago del impuesto predial.		1
10.-Juegos de planos con instalaciones sanitarias firmados por el/la propietario/a y por el/la perito/a responsable de obra.	4	
11.-Juegos de memoria de cálculo de la estructura, firmadas en original por el/la perito/a responsable de obra.	2	
12.-Proyectos con superficie mayor a 350 m ² construidos, juego de planos estructurales firmados por el/la perito/a responsable de obra y por el/la perito/a especializado/a (en su caso).	2	
13.-Presentar todos los requisitos indicados de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística		
14.-Autorización de Asamblea de Condóminos por escrito y en planos (en caso de pertenecer a un condominio).	1	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 08 de febrero de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	17 DE ENERO DEL 2018	TA-DLC-009
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe del Depto. de Licencias de Construcción	Director de Control Urbano	Secretario de Desarrollo Urbano

15.-En caso de que la obra se encuentre dentro del Centro Histórico, sea o colinde con monumento histórico, se requiere autorización del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia).

1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

- Solicitud de Licencia de Construcción

COMENTARIOS

- Los casos en que se requiere responsiva de el/la perito/a especializado se podrá consultar el Código Municipal de Aguascalientes vigente.
- Cuando se presenta alguna solicitud de licencia en terrenos con fallas geológicas debe contar con estudios de el/la perito/a especializado en mecánica de suelos.

POLITICA

- No se autoriza ninguna licencia de construcción en terrenos con asentamientos humanos irregulares.
- Si es excavación de líneas telefónicas o hidrosanitarias se deberá dar aviso de la obra para supervisión del Depto. de Control de Calidad de la Secretaría de Obras Públicas, y cumplir con las normas técnicas de reparación de obra pública.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes vigente.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para Estado de Aguascalientes vigente.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.